



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA, en uso de las facultades que le confiere: la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto No. 1077 de 2015 y los decretos modificatorios, la norma sismo resistente NSR-10 y sus modificaciones, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, expidió la resolución No. 68001-2-19-0438 del 12 de agosto de 2019, y una vez en firme el acto administrativo que concede la licencia, expide:

AJUSTE DE COTAS N° 68001-2-19-0438

1. INFORMACIÓN DEL PREDIO

PROPIETARIOS : Leasing Bancolombia S.A. Compañía de Financiamiento
NÚMERO PREDIAL : 68001-01-02-0273-0013-000
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 300-43121
DIRECCIÓN DEL PREDIO : Calle 52 # 34-45
BARRIO : Cabecera del Llano
ÁREA DEL PREDIO : 420,00 m²

2. INFORMACIÓN DEL PROYECTO APROBADO

ÁREA TOTAL CONSTRUIDA DE LA EDIFICACIÓN: 588,78 m²
PISOS DE LA EDIFICACION : (2) Dos pisos
AREA DE ACTIVIDAD : M-1 Múltiple centralidad
USO PREDIAL : Comercio/Servicios **ESTRATO: Cinco (5)**
TRATAMIENTO : TRA-3 Renovación Reactivación del sector urbano especial

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Se otorga favorablemente el Ajuste de cotas solicitado a la licencia de construcción N. 68001-2-18-0149 expedida el 29 junio de 2018 por la Curaduría Urbana de Bucaramanga N° 2 (Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez), se realiza la corrección sobre el cuadro de áreas indicando correctamente que el área total construida del primer piso es de 288,50 m² y el área total construida del segundo piso es de 300,28 m², dando la suma de área total construida de 588,78 m². El área total construida se modifica en los planos arquitectónicos quedando como 588,78 m². Las áreas de modificación se mantienen, La presente actuación no autoriza, ni licencia, ningún tipo de construcción adicional a la existente.

Los aspectos técnicos y legales del proyecto, el marco legal establecido en las normas indicadas y demás normas complementarias, están consignados en la resolución 68001-2-19-0438, expedida el 12 de agosto de 2019 que concede el AJUSTE DE COTAS. Estas consideraciones deben tenerse en cuenta durante la ejecución del proyecto.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO : Jaime Andres Quintero Gomez Matrícula : A224192010-80795695

Se expide en Bucaramanga el 14 de agosto de 2019.


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
CURADURIA URBANA No. 2
DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine
Moreno Gómez


15 de Agosto / 19.
JSMS

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the lower right quadrant of the page.



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION 68001-2-19-0438
12 de agosto de 2019

Por la cual se concede un AJUSTE DE COTAS:

68001-2-19-0438

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **Leasing Bancolombia S.A. Compañía de Financiamiento** con NIT. **860059294-3**, en su calidad de propietario del predio localizado en la **Calle 52 # 34-45** en el barrio **Cabecera del Llano** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-02-0273-0013-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-43121** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, con un área aproximada de **420,00 m²**, ha solicitado el **AJUSTE DE COTAS DE ÁREAS**.

2. Que para el efecto la Curaduría Urbana N° 2 de Bucaramanga ha verificado los siguientes aspectos: Que para los inmuebles ubicados en la **Calle 52 # 34-45** en el barrio **Cabecera del Llano**, el solicitante ha cumplido con los requisitos previstos en el Artículo 2.2.6.1.2.1.7 Documentos del Decreto 1077 de 2015, y en consecuencia, ha aportado los siguientes documentos: **a.** Copia de los certificados de libertad y tradición de los inmuebles objeto de la solicitud, con fecha de expedición inferior a un mes antes de la fecha de la solicitud; **b.** El formulario único nacional para la solicitud de licencias debidamente diligenciado por el solicitante; **c.** Copia del documento de identidad del solicitante y, **d.** La relación de la dirección de los predios colindantes al proyecto objeto de la solicitud Copia del documento o declaración privada del impuesto predial del último año en relación con el inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, donde figura la nomenclatura alfanumérica o identificación del predio.

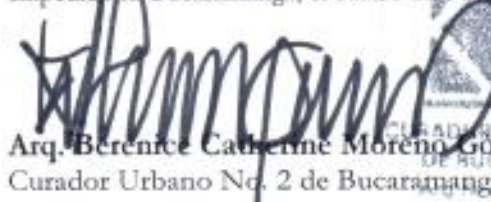
RESUELVE:

ARTICULO 1º. **CONCEDER** a favor de **Leasing Bancolombia S.A. Compañía de Financiamiento**, titular del inmueble con el número catastral **68001-01-02-0273-0013-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-43121**, localizado en la **Calle 52 # 34-45** en el barrio **Cabecera del Llano**, **EL AJUSTE DE COTAS DE ÁREAS**, de conformidad con las siguientes observaciones: Se otorga favorablemente el Ajuste de cotas solicitado a la licencia de construcción N. 68001-2-18-0149 expedida el 29 junio de 2018 por la Curaduría Urbana de Bucaramanga N° 2 (Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez), se realiza la corrección sobre el cuadro de áreas indicando correctamente que el área total construida del primer piso es de 288,50 m² y el área total construida del segundo piso es de 300,28 m², dando la suma de área total construida de 588,78 m². El Área total construida se modifica en los planos arquitectónicos quedando como 588,78 m². Las áreas de modificación se mantienen, La presente actuación no autoriza, ni licencia, ningún tipo de construcción adicional a la existente.

ARTÍCULO 2º: **NOTIFICAR** personalmente este acto a **Leasing Bancolombia S.A. Compañía de Financiamiento**, haciéndole entrega de una copia íntegra y gratuita del mismo e informándole que contra este proceden los recursos de Reposición y Apelación; que podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el cuatro 12 de agosto de 2019


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga




15 Agosto 2019

JSMS

Chengde